

ALC 3341-19

Manizales, 11 de diciembre de 2019

Doctora
CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho
Concejo de Manizales

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N°173 de 2019, correspondiente al Acuerdo N° 1045 del 11 de diciembre de 2019 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"**.

Cordial saludo,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde

Proyectó: Lina M. Uribe



12-12-2019
8:53am

Manizales, 11 de diciembre de 2019

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N°173 de 2019, correspondiente al Acuerdo N° 1045 del 11 de diciembre de 2019 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”**.

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

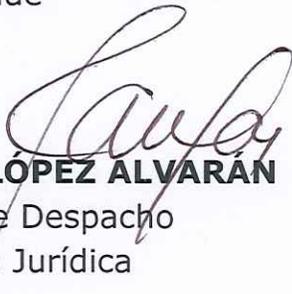
**ALCALDIA
DE MANIZALES
SANCIONADO**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.



JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde



PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARÁN
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA
ALCALDIA DE MANIZALES**

N° 368

Radicado: 54286-2019

**DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA**

**Manizales,
Miércoles 11 de
diciembre de
2019**

**EDICIÓN
EXTRAORDINARIA**

**ALCALDIA
DE MANIZALES**

CONTENIDO

ACUERDO 1045 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
📍 Alcaldía de Manizales 📍 Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**



Manizales, diciembre 10 de 2019

Doctor
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales
E. S. D.

Cordialmente me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo N. 173 de 2019 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"**.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria General



HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
Presidente

RECIBÍ



JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales

ACUERDO N. 1045**11 DIC 2019****"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".**

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313, numeral 4º y 5º de la Constitución Política, numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA**ARTICULO PRIMERO:**

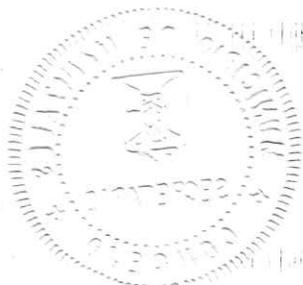
Fijense los cómputos totales del presupuesto general de rentas del Municipio de Manizales, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de \$585.953.244.024 según la siguiente estimación de ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2020

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS	VALOR 585.953.244.024
I. PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	503.193.235.936
INGRESOS CORRIENTES	372.984.229.093
RECURSOS DE CAPITAL	29.674.052.647
FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	100.534.954.196

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION	RECURSOS PROPIOS
II ORGANOS DE CONTROL	9.778.109.120	8.210.234.164	1.567.874.956	0
CONTRALORIA	2.955.613.024	1.387.738.068	1.567.874.956	0
CONCEJO	4.048.301.776	4.048.301.776	0	0
PERSONERIA	2.774.194.320	2.774.194.320	0	0
CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION - OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y F.S.E.	109.610.186.477	20.168.537.261	6.681.641.128	82.760.008.088
INFAMANIZALES	49.017.485.959	0	6.128.380.387	42.889.105.572
INGRESOS CORRIENTES	28.092.696.564	0	956.380.387	27.136.316.177
RECURSOS DE CAPITAL	20.924.789.395	0	5.172.000.000	15.752.789.395
INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES	29.836.688.624	0	441.131.581	29.395.557.043
INGRESOS CORRIENTES	21.691.466.624	0	441.130.581	21.250.336.043
RECURSOS DE CAPITAL	8.145.222.000	0	1.000	8.145.221.000
FONDOS ESPECIALES	0	0	0	0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



ACUERDO N. 1045

11 DIC. 2019

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	19.377.003.094	9.840.898.661	90.129.160	9.445.975.273
INGRESOS CORRIENTES	19.344.997.094	9.840.898.661	90.129.160	9.413.969.273
RECURSOS DE CAPITAL	32.006.000	0	0	32.006.000
CENTRO RECEPCION DE MENORES	2.170.732.247	2.103.631.247	22.000.000	45.101.000
INGRESOS CORRIENTES	2.170.631.247	2.103.631.247	22.000.000	45.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	101.000	0	0	101.000
FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO	9.208.276.553	8.224.007.353	0	984.269.200
INGRESOS CORRIENTES	8.448.210.553	7.615.954.553	0	832.256.000
RECURSOS DE CAPITAL	760.066.000	608.052.800	0	152.013.200

ARTICULO SEGUNDO:

Apropiase para atender los gastos del presupuesto general del Municipio de Manizales en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, durante la vigencia fiscal 2020, la suma de \$585.953.244.024, clasificado y detallado como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020	
	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	585.953.244.024
I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	503.193.235.936
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	87.124.199.289
FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	2.006.391.020
SERVICIO DE LA DEUDA	18.873.513.921
TOTAL INVERSION	395.189.131.706
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	296.660.568.530
INVERSION FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	98.528.563.176
EI TOTAL DE LA INVERSION DISCRIMINADA DE LA SIGUIENTE FORMA:	

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

MATRIZ DE INVERSIONES – DIMENSIÓN Y EJE ESTRATÉGICO

1. DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
1.1 Educación para más Oportunidades	\$181.265.567.677	\$9.215.115.278	\$8.392.998.806	\$163.657.453.593
1.2 Vida saludable para el desarrollo humano	\$102.617.713.176	\$4.089.150.000	\$68.329.657.996	\$30.198.905.180
1.3 Enfoque diferencial para población más resiliente	\$10.275.337.733	\$5.454.345.185	\$4.820.992.548	\$0
1.4 Recreación y Deporte para una vida saludable	\$11.255.987.252	\$8.863.000.000	\$1.277.777.358	\$1.115.209.894
1.5 Cultura para la identidad, la diversidad y la sana convivencia	\$5.392.326.875	\$4.399.835.400	\$156.084.055	\$836.407.420

2. DIMENSIÓN AMBIENTAL Y DE GESTIÓN

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
2.1 Ecosistemas estratégicos como medios de vida	\$3.155.887.000	\$3.155.129.000	\$758.000	\$0
2.2 Espacio público para una ciudad amable	\$4.033.780.000	\$4.029.556.000	\$4.224.000	\$0
2.3 Protección a los animales como seres sintientes	\$2.259.000.000	\$2.259.000.000	\$0	\$0
2.4 Manzanales, laboratorio natural de excelencia y a la vanguardia en gestión del riesgo	\$7.947.688.966	\$5.099.054.000	\$2.848.634.966	\$0

9.5. DP 1080.000.000 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

2.5 El cambio climático, un reto del desarrollo y una oportunidad para repensar nuestros estilos de vida	\$1.080.000.000	\$1.080.000.000	\$0	\$0
--	-----------------	-----------------	-----	-----

MATRIZ DE INVERSIONES – DIMENSIÓN Y EJE ESTRATÉGICO

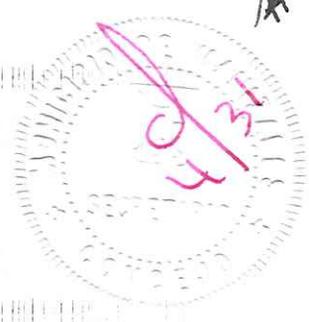
3. DIMENSIÓN ECONÓMICA-PRODUCTIVA

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
3.1 Desarrollo rural pertinente e incluyente	\$3.213.840.000	\$3.213.840.000	\$0	\$0
3.2 Turismo sostenible como alternativa de desarrollo	\$2.200.440.000	\$2.200.440.000	\$0	\$0
3.3 Impulso a la productividad y competitividad para un crecimiento económico sostenible	\$1.676.900.800	\$1.676.900.800	\$0	\$0
3.4 Ciencia y tecnología para el desarrollo integral sostenible	\$2.056.732.850	\$2.056.732.850	\$0	\$0

4. POLÍTICO INSTITUCIONAL

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
4.1 Gestión y fortalecimiento institucional para aumentar la gobernabilidad	\$6.366.470.291	\$5.379.783.314	\$986.686.977	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"



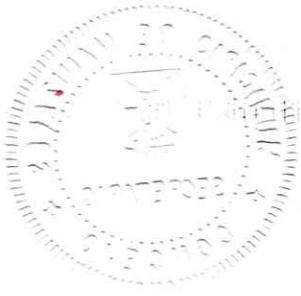
ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

4.2 Justicia, seguridad y convivencia ciudadana como determinantes de la confianza	\$4.524.195.250	\$1.669.078.000	\$2.855.117.250	\$0
4.3 Construcción de paz: Manizales comprometida con el posconflicto	\$389.818.800	\$389.818.800	\$0	\$0
4.4 Gobierno social con inclusión comunitaria	\$8.516.684.974	\$8.516.684.974	\$0	\$0
4.5 Identidad territorial que resignifica al municipio de Manizales y lo posiciona en el contexto nacional e internacional	\$1.313.514.052	\$1.313.514.052	\$0	\$0

5. FISICO ESPACIAL

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
5.1 Planificación territorial que nos acerque al municipio deseado	\$2.301.000.000	\$801.000.000	\$1.500.000.000	\$0
5.2 Infraestructura vial, tránsito y transporte, seguro, efectivo y sostenible	\$18.699.198.655	\$13.980.200.000	\$4.718.998.655	\$0
5.3 Servicios públicos para las comunidades y la productividad	\$12.064.100.868	\$4.800.000.000	\$171.208.000	\$7.092.892.868
5.4 Vivienda: segura, digna y sostenible	\$2.365.000.000	\$2.365.000.000	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"



ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

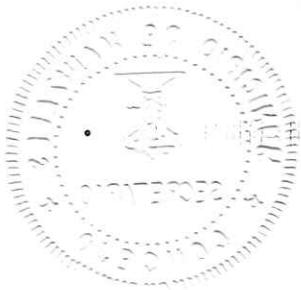
5.5 Asociatividad territorial como una estrategia en la que todos ganados	\$35.000.000	\$35.000.000	\$0	\$0
5.6 Renovación urbana comuna San José una urgencia que atender para el desarrollo endógeno de la ciudad	\$182.946.487	\$182.946.487	\$0	\$0
TOTALES	\$395.189.131.706	\$96.225.124.140	\$96.063.138.611	\$202.900.868.955

MATRIZ DE INVERSIONES – PROGRAMAS

1. DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL

EFECTIVO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
EJE ESTRATÉGICO	1.1 Educación para más oportunidades	\$354.142.070	\$350.000.000	\$0	\$4.142.070
	1.1.1 Educación inicial Consolidación de la educación en grado transición				
	1.1.2 Fortalecimiento de programas de calidad en educación	\$3.663.700.158	\$1.730.475.000	\$0	\$1.933.225.158
	1.1.3 Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema	\$176.247.725.449	\$6.134.640.278	\$8.392.998.806	\$161.720.086.365
EJE ESTRATÉGICO	1.2 Vida saludable para el desarrollo humano	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000	\$0	\$0
	1.2.1 Fortalecimiento de la autoridad sanitaria				
	1.2.2 Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	\$98.841.616.561	\$2.319.337.000	\$67.412.896.996	\$29.109.382.565
	1.2.3 Convivencia Social y Salud Mental	\$431.129.250	\$242.817.000	\$0	\$188.312.250
	1.2.4 Vida saludable y enfermedades transmisibles	\$509.789.500	\$294.872.000	\$0	\$214.917.500
	TOTALES	\$248.704.000	\$171.704.000	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



ACUERDO N. 11 DIC 2019

0 - 1045

	1.2.5 Seguridad alimentaria y nutricional	\$459.505.000	\$250.000.000	\$0	\$209.505.000
	1.2.6 Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$287.237.500	\$164.320.000	\$0	\$122.917.500
	1.2.7 Salud y ámbito laboral	\$121.920.000	\$55.120.000	\$0	\$66.800.000
	1.2.8 Salud pública en emergencias y desastres	\$234.000.000	\$234.000.000	\$0	\$0
	1.2.9 Salud Ambiental	\$186.279.500	\$74.360.000	\$0	\$111.919.500
	1.2.10 Dimensión transversal de gestión diferencial de poblaciones vulnerables.	\$1.297.531.865	\$282.620.000	\$916.761.000	\$98.150.865

1.3 Enfoque diferencial para población más resiliente	1.3.1 Infancia y adolescencia segura y protegida	\$1.455.698.740	\$1.195.613.140	\$260.085.600	\$0
	1.3.2 Juventudes reconocidas en el marco de la construcción de ciudadanía	\$420.926.000	\$420.926.000	\$0	\$0
	1.3.3 Envejecimiento y vejez: un enfoque que define y construye sociedad	\$6.515.764.796	\$2.421.110.796	\$4.094.654.000	\$0
	1.3.4 Inclusión social de la población con discapacidad	\$614.252.948	\$148.000.000	\$466.252.948	\$0
	1.3.5 Equidad de género y empoderamiento de las mujeres	\$339.515.249	\$339.515.249	\$0	\$0
	1.3.6 Familias potencializadas y sociedad más sólida	\$37.100.000	\$37.100.000	\$0	\$0
	1.3.7 Reconocimiento de las identidades y diversidades sexuales	\$121.900.000	\$121.900.000	\$0	\$0
	1.3.8 Apoyo a las estrategias de Superación de Pobreza Extrema	\$747.300.000	\$747.300.000	\$0	\$0
	1.3.9 Por el reconocimiento a la diversidad étnica	\$22.880.000	\$22.880.000	\$0	\$0
	1.4	1.4.1 Fomento de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte	\$3.591.209.894	\$2.226.000.000	\$250.000.000

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"



ACUERDO N. 1045 - 11 DIC 2019

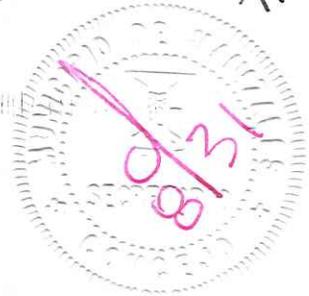
1.5 Cultura para la identidad, la diversidad y la sana convivencia	1.4.2 Construcción, adecuación, mantenimiento y administración de escenarios para el deporte y el esparcimiento	\$7.664.777.358	\$6.637.000.000	\$1.027.777.358	\$0
	1.5.1 Protección y promoción de la diversidad cultural	\$361.168.875	\$168.677.400	\$156.084.055	\$36.407.420
	1.5.2 Fomento, apoyo y acceso a bienes y servicios culturales	\$424.000.000	\$424.000.000	\$0	\$0
	1.5.3 Fortalecimiento de la institucionalidad cultural y la participación ciudadana	\$2.341.558.000	\$1.541.558.000	\$0	\$800.000.000
	1.5.4 Emprendimiento cultural	\$2.265.600.000	\$2.265.600.000	\$0	\$0

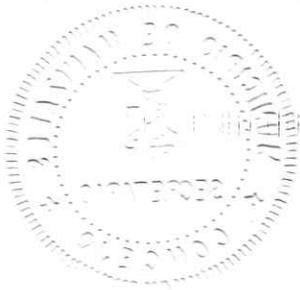
MATRIZ DE INVERSIONES – PROGRAMAS

2. DIMENSION AMBIENTAL Y DE GESTION

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Especifica	Sistema General de Participaciones
2.1 Ecosistemas estratégicos como medios de vida	2.1.1 Conocimiento y educación para la planificación y el desarrollo ambiental	\$1.662.637.000	\$1.661.879.000	\$758.000	\$0
	2.1.2 Cuencas hidrográficas abastecedoras	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".





ACUERDO N. 1045 del 11 DIC 2019

	2.1.3 Fortalecimiento de la Red de Ecoparques	\$1.493.250.000	\$1.493.250.000	\$0
	2.2.1 Espacio público para una ciudad sostenible	\$1.684.530.000	\$1.680.306.000	\$4.224.000
	2.2.2 Manizales un parque para la vida	\$2.349.250.000	\$2.349.250.000	\$0
	2.3.1 Atención a fauna doméstica en condición de vulnerabilidad	\$2.259.000.000	\$2.259.000.000	\$0
2.3 Protección a los animales como seres sintientes				
2.2 Espacio público para una ciudad amable				

2.4 Manizales, laboratorio de	2.4.1 Capacidad de respuesta interinstitucional y de recuperación frente a emergencias y desastres	\$3.248.768.000	\$837.160.000	\$2.411.608.000
Manizales, laboratorio de	2.4.2 Conocimiento, comunicación, educación y participación ciudadana para la gestión del riesgo municipal	\$527.270.966	\$90.244.000	\$437.026.966
				\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020" .

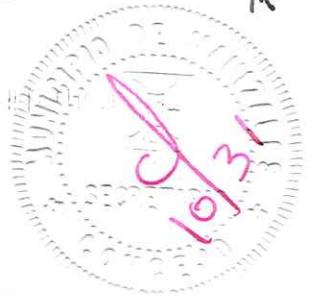


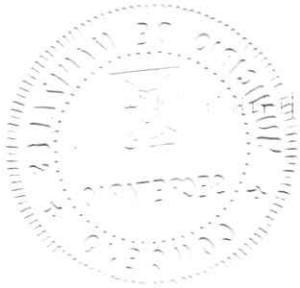


ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

2.5 El cambio climático, un reto del desarrollo y una oportunidad para repensar nuestros estilos de vida		\$61.650.000	\$61.650.000	\$0	\$0
2.4.3 Gobernabilidad, trabajo interinstitucional y gestión financiera como estrategias de desarrollo seguro en el territorio.					
2.4.4 Integración de los instrumentos de planificación y desarrollo territorial para la mitigación de los riesgos de desastre.		\$4.110.000.000	\$4.110.000.000	\$0	\$0
2.4.5 Mitigación de riesgos en infraestructura de servicios públicos		\$0	\$0	\$0	\$0
2.5.1 Planeación del Desarrollo en el contexto de la Variabilidad y el Cambio Climático en el marco de las apuestas territoriales por ciudades sostenibles e inteligentes		\$1.080.000.000	\$1.080.000.000	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".





ACUERDO N. 1045 del 11 DIC 2019

3. DIMENSION ECONOMICA-PRODUCTIVA

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
3.1 Desarrollo rural pertinente e incluyente	3.1.1 Manizales municipio sostenible siembra para la seguridad alimentaria y la competitividad económica	\$1.837.000.000	\$1.837.000.000	\$0	\$0
	3.1.2 Creación de agro empresas rurales y de base tecnológica	\$496.980.000	\$496.980.000	\$0	\$0
	3.1.3 Desarrollo Rural con enfoque territorial	\$769.420.000	\$769.420.000	\$0	\$0
	3.1.4 Protección y conservación del paisaje cultural cafetero	\$110.440.000	\$110.440.000	\$0	\$0
3.2 Turismo sostenible como alternativa de desarrollo	3.2.1 Ecoturismo, agroturismo, turismo rural, turismo cultural, termalismo como opciones promisorias del desarrollo económico	\$110.440.000	\$110.440.000	\$0	\$0
	3.2.2 Proyectar a Manizales a través del fortalecimiento del producto turístico, cualificando y mejorando sus atractivos	\$2.090.000.000	\$2.090.000.000	\$0	\$0
	3.3.1 Fomento a la cultura del emprendimiento y fortalecimiento empresarial	\$1.330.119.200	\$1.330.119.200	\$0	\$0
3.3 Impulso a la productividad para un crecimiento económico sostenible	3.3.2 Manizales en el contexto internacional	\$159.033.600	\$159.033.600	\$0	\$0
	3.3.3 Empresas como fuente de empleo, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental	\$187.748.000	\$187.748.000	\$0	\$0
	3.4.1 Manizales como Ecosistema de ciencia, tecnología, innovación e investigación aplicada al servicio de problemáticas focalizadas en los sectores productivos	\$189.956.800	\$189.956.800	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"





ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

3.4.2 Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación	\$1.866.776.050	\$0	\$1.866.776.050	\$0	\$0
--	-----------------	-----	-----------------	-----	-----

4. POLÍTICO INSTITUCIONAL

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
4.1 Gestión y fortalecimiento institucional para aumentar la gobernabilidad	4.1.1 Fortalecimiento institucional para el buen gobierno	\$928.533.543	\$928.533.543	\$0	\$0
	4.1.2 Modernización de los sistemas de información de la administración municipal	\$3.613.835.728	\$3.613.835.728	\$0	\$0
	4.1.3 Modernización administrativa	\$0	\$0	\$0	\$0
	4.1.4 Bienestar laboral	\$833.890.119	\$349.756.043	\$484.134.076	\$0
	4.1.5 Concurrencia del Sector Salud	\$353.250.000	\$53.250.000	\$300.000.000	\$0
	4.1.6 Gestión y aplicación de Instrumentos para la planeación estratégica del desarrollo	\$514.960.901	\$312.408.000	\$202.552.901	\$0
	4.1.7 Información para la planeación estratégica local en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	\$122.000.000	\$122.000.000	\$0	\$0
4.2 Justicia, seguridad y convivencia ciudadana como determinantes	4.2.1 Fortalecimiento de la capacidad institucional, técnica y tecnológica en seguridad	\$3.570.759.800	\$1.047.514.000	\$2.523.245.800	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".





ACUERDO N. 1-1045 11 DIC 2019

	4.2.2 Gestión para la convivencia y cultura ciudadana	\$953.435.450	\$621.564.000	\$331.871.450	\$0
--	---	---------------	---------------	---------------	-----

4.3 Construcción de paz: Manizales comprometida con el posconflicto	4.3.1 Procesos integrales de reparación, reconocimiento y acompañamiento a víctimas y desplazados, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad	\$266.270.000	\$266.270.000	\$0	\$0
	4.3.2 Procesos de reconciliación y acompañamiento a reintegrados y/o excombatientes, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad	\$50.000.000	\$50.000.000	\$0	\$0
	4.3.3 Capacidades locales para la construcción de paz	\$73.548.800	\$73.548.800	\$0	\$0
4.4 Gobierno social con inclusión comunitaria	4.4.1 Promoción del liderazgo, la organización y la participación comunitaria	\$8.516.684.974	\$8.516.684.974	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

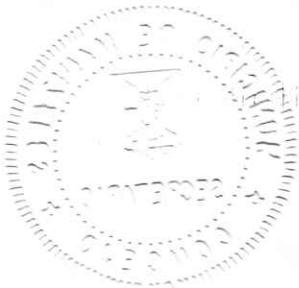
4.5 Identidad territorial que ressignifica al municipio de Manizales y lo posiciona en el contexto nacional e internacional	4.5.1 Manizales amable, culta, solidaria, competitiva y sostenible	\$1.313.514.052	\$1.313.514.052	\$0	\$0
---	--	-----------------	-----------------	-----	-----

5. FISICO ESPACIAL

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2020	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones
5.1 Planificación territorial que nos acerque al municipio deseado	5.1.1 Ordenamiento del territorio municipal	\$2.301.000.000	\$801.000.000	\$1.500.000.000	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".





ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

5.2 Infraestructura vial, seguro, efectivo y sostenible	5.2.1 Hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio ambiente: cable aéreo, transporte público terrestre y cultura ciudadana	\$18.699.198.655	\$13.980.200.000	\$4.718.998.655	\$0
5.3 Servicios públicos para las comunidades y la productividad	5.3.1 Servicios públicos y agua potable como base de la vida	\$1.195.975.688	\$600.000.000	\$0	\$595.975.688
5.3.2 Saneamiento básico: alcantarillado y manejo de residuos sólidos		\$10.868.125.180	\$4.200.000.000	\$171.208.000	\$6.496.917.180
5.4 Vivienda: segura, digna y sostenible	5.4.1 Vivienda segura, digna y sostenible	\$2.365.000.000	\$2.365.000.000	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".





ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

5.5 Asociatividad territorial como una urgencia que atender para el desarrollo endógeno de la ciudad	5.5.1 Integración regional	\$35.000.000	\$35.000.000	\$0	\$0
5.6 Renovación urbana comuna San José una urgencia que atender para el desarrollo endógeno de la ciudad	5.6.1 Planeación estratégica del Macroproyecto San José	\$182.946.487	\$182.946.487	\$0	\$0
		\$395.189.131.706	\$96.225.124.140	\$96.063.138.611	\$202.900.868.955

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION	RECURSOS PROPIOS
II. PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	9.778.109.120	8.210.234.164	1.567.874.956	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	2.955.613.024	1.387.738.068	1.567.874.956	0
FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA ADMINISTRACION CENTRAL	1.387.738.068	1.387.738.068	0	0
FUNCIONAMIENTO TRANSF. ENTIDADES DESCENT (CUOTA FISCALIZ.)	1.567.874.956	0	1.567.874.956	0

CONCEJO MUNICIPAL	4.048.301.776	4.048.301.776	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.447.818.517	2.447.818.517	0	0
HONORARIOS SESIONES ORDINARIAS (150 SESIONES)	1.263.539.406	1.263.539.406	0	0
HONORARIOS SESIONES EXTRAORDINARIAS (40 SESIONES)	336.943.853	336.943.853	0	0
PERSONERIA MUNICIPAL	2.774.194.320	2.774.194.320	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.774.194.320	2.774.194.320	0	0

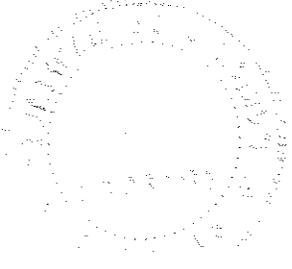
CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION - OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y F.S.E.	109.610.186.477	20.168.537.261	6.681.641.128	82.760.008.088
INFIMANIZALES	49.017.485.959	0	6.128.380.387	42.889.105.572
FUNCIONAMIENTO	20.752.054.902	0	6.128.380.387	14.623.674.515
SERVICIO DE LA DEUDA	7.700.000.000	0	0	7.700.000.000
GASTO OPERATIVO	13.048.431.057	0	0	13.048.431.057
INVERSIÓN	7.517.000.000	0	0	7.517.000.000
INSTITUTO DE VALORIZACION	29.836.688.624	0	441.131.581	29.395.557.043
FUNCIONAMIENTO	5.481.692.353	0	441.131.581	5.040.560.772
GASTO OPERATIVO (ALUMBRADO PUBLICO)	11.150.980.123	0	0	11.150.980.123
SERVICIO DE LA DEUDA	2.342.243.838	0	0	2.342.243.838
INVERSIÓN	10.861.772.310	0	0	10.861.772.310
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	19.377.003.094	9.840.898.661	90.129.160	9.445.975.273
FUNCIONAMIENTO	2.282.779.085	1.968.179.732	90.129.160	224.470.193
GASTO OPERATIVO	7.253.325.348	0	0	7.253.325.348
INVERSIÓN	9.840.898.661	7.872.718.929	0	1.968.179.732
CENTRO RECEPCION DE MENORES	2.170.732.247	2.103.631.247	22.000.000	45.101.000
FUNCIONAMIENTO	2.170.732.247	2.103.631.247	22.000.000	45.101.000
FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	9.208.276.553	8.224.007.353	0	984.269.200
FUNCIONAMIENTO	4.527.848.771	3.695.592.771	0	832.256.000
INVERSIÓN	4.680.427.782	4.528.414.582	0	152.013.200

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



SECRET

[REDACTED]



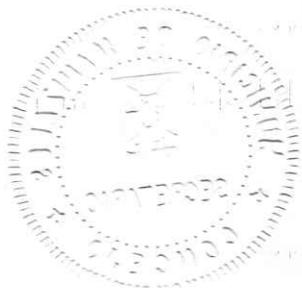
[REDACTED]

4. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o los que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.
5. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:
 - a. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a las participaciones que corresponden al Municipio sobre los ingresos corrientes y rentas nacionales.
 - b. Las que, con base en leyes anteriores, han sido cedidas al municipio o creadas para una destinación especial, pero que en todo caso no afecten los ingresos corrientes de libre destinación del municipio.
 - c. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.

DE LOS GASTOS

6. La Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Manizales será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2020.
7. El Gobierno Municipal distribuirá por medio de decreto las partidas globales consignadas en el Acuerdo de presupuesto, dando prioridad en la distribución a las vigencias futuras debidamente autorizadas.
8. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, así mismo se atenderán obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.
9. La ejecución de gastos se deberá realizar teniendo en cuenta la fuente del recurso, en el siguiente orden: Sistema General de Participaciones, Recursos del Balance, Rentas de Destinación, Fondos Especiales y por último los recursos propios. La oficina de Presupuesto se abstendrá de tramitar Certificados de Disponibilidad que no cumplan con esta disposición.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales señalan las normas relacionadas con las rentas e ingresos y las apropiaciones o gastos a que debe sujetarse la ejecución del presupuesto fiscal del año 2020, además de lo dispuesto en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto Ley III de 1996, el Decreto 568 de 1996, Las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 y 1551 de 2012, y los Acuerdos Municipales No. 189 de 1996, 307 de 1997, 562 de 2003 y 622 de 2005 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes que las modifiquen, complementen o adicionen.

Las Disposiciones Generales rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2020 en el Presupuesto General de la Administración Municipal de Manizales que cubija la Administración Central, los Órganos de Control, los Establecimientos Públicos del orden Municipal y los Fondos de Servicio Educativo. Igualmente, para las Empresas Sociales, las Empresas Industriales y Comerciales, y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Manizales será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2020, las transferencias y los recursos contenidos en este presupuesto y pendientes de ejecución a diciembre 31 de 2019.
2. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda.
3. Los Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado serán determinados por el COMFIS y consignados en la Tesorería de Rentas Municipales antes del 28 de febrero del 2020, el giro extemporáneo causará intereses de mora a la tasa máxima que determine el Banco de la República.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".

originó. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia fiscal en curso.

14. Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona jurídica, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público, se compensaran las cuentas automáticamente sin operación presupuestal alguna.

15. En la Administración Municipal no se podrán crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

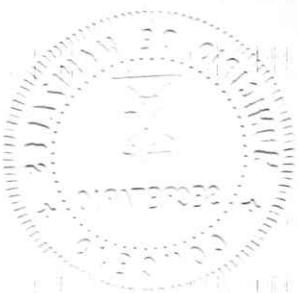
Tampoco podrá expedir autorizaciones de horas extras y/o autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los docentes, escalafón de docentes, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos.

16. Las Entidades descentralizadas no podrán iniciar procesos de negociación laboral, reorganizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, autorización de horas extras, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos.

17. Las modificaciones de plantas de personal que impliquen aumento en los gastos de funcionamiento de los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Municipio de Manizales, y las empresas de economía mixta deberán contar con concepto previo y favorable del COMFIS, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberá anexar la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos, con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

18. Los recursos destinados a programas de capacitación deberán estar únicamente orientados a mejorar las competencias propias del área en que se desempeñen los servidores públicos de la Administración Municipal. Para el efecto, el responsable de la ejecución de estos recursos deberá efectuar las verificaciones del caso y medir, semestralmente por lo menos, el mejoramiento en los niveles de satisfacción de la comunidad y el mejoramiento del desempeño organizacional.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



10. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de " Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" Previo reconocimiento mediante acto administrativo. También procederá cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar.

Excepcionalmente se podrá hacer el pago bajo el concepto de " Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", cuando se trate del cumplimiento de una obligación generada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que existiere certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través de la apropiación presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del decreto de liquidación. En todo caso y previa instancia, de ser necesario, ante el comité de conciliación de defensa judicial del Municipio, el ordenador del gasto de la dependencia gestora, certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo establecido en este numeral no aplica cuando se trate de hechos cumplidos.

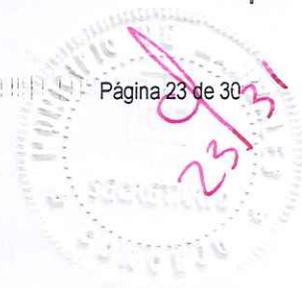
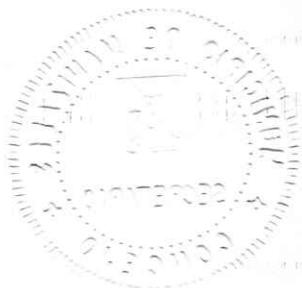
11. Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán la siguiente vigencia: para licitaciones y concursos 120 días; contratación directa 90 días; para comisiones, vinculaciones y ordenes de servicio 45 días. Si cumplidos estos plazos no se han utilizado, fenecerán y la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, cancelará de oficio los certificados no utilizados.
12. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio de Manizales correspondientes a las apropiaciones financiadas con las rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.
13. El Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas cancelarán las sentencias, los incentivos económicos y/o los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del asunto que la

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



22. No se podrán compensar vacaciones en dinero a ningún funcionario de la Administración central y demás entidades Municipales, salvo cuando se produzca el retiro definitivo del funcionario sin que haya disfrutado de las vacaciones. Para efectos de su reconocimiento, se aplicará lo establecido por la ley al momento de su causación. Los responsables del manejo de personal, elaborarán bimestralmente un plan de vacaciones, a fin de que los empleados que cumplan en el período el derecho a disfrutar de vacaciones, salgan a disfrutarlas en forma inmediata; salvo inaplazable necesidad del servicio certificada por el Jefe Inmediato.
23. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, para la ordenación de gastos, deberá tener en cuenta lo estimado en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, respetando estrictamente el siguiente orden de prioridades: servicios personales, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a nómina.
24. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.
25. Toda provisión de cargos de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y sus emolumentos debidamente presupuestados. La provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no constituirá un derecho adquirido.
26. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantizará la existencia de recursos por todo concepto de gastos de personal, salvo que sea un cargo creado en la vigencia, para la cual deberá expedir disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador del gasto respectivo.
27. Las entidades descentralizadas efectuarán el aumento salarial de los servidores públicos en el porcentaje que determine la Junta Directiva de acuerdo a las políticas fiscales señaladas por el COMFIS. En todo caso la Junta Directiva debe consultar la capacidad de caja de la entidad para determinar el aumento salarial.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



19. Los recursos entregados por convenios y/o contratos suscritos con el Municipio deben ser manejados en cuentas de ahorro. Cuando en su liquidación se produzca un saldo a favor del Municipio, se tendrá en cuenta la reliquidación de los rendimientos financieros producidos por los recursos girados.
20. Los rendimientos financieros provenientes de convenios y/o contratos celebrados con el Municipio de Manizales con los Establecimientos Públicos, las Empresa Industriales y Comerciales del Estado o asimiladas a este régimen y las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal, se consignarán en la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda en el mes siguiente a su causación. No se pactará la reinversión de éstos en ningún contrato o convenio inter administrativo que sea celebrado por el municipio de Manizales. De igual forma se procederá con los rendimientos que se generen por convenios celebrados por el Municipio con entidades oficiales y/o privadas de cualquier orden.

Los gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaria de Hacienda, a través de la Tesorería Municipal, será la responsable del control y recaudo de estos recursos ante las entidades oficiales y/o privadas de cualquier orden y verificará trimestralmente que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Municipio.

El Tesorero presentará mensualmente al COMFIS un informe de los rendimientos financieros consignados por este concepto. La Secretaría de Hacienda podrá ordenar la suspensión de pagos para aquellos entes que no consignen oportunamente los rendimientos financieros generados con los recursos del Municipio de Manizales.

21. Las obligaciones por concepto de vacaciones, previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2020, previa disponibilidad presupuestal.

En la programación anual del presupuesto las apropiaciones para el pago de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al Presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

del gasto serán responsables de tramitar completamente las cuentas por cobrar ó por pagar e informar a la Oficina Financiera, a más tardar el 24 de enero de 2020.

DEL PAC.

33. La elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC se hará por fondos y corresponde en la Administración Central, a la Secretaría de Hacienda Municipal. Su aprobación corresponde al COMFIS. Las modificaciones en el estimativo de los ingresos y en el componente de gastos serán aprobadas por el Secretario de Hacienda Municipal mediante resolución motivada, previa verificación de su pertinencia.

La elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- en los Establecimientos Públicos corresponde al Secretario General y su aprobación a la Junta Directiva. Las modificaciones en el PAC serán aprobadas por el Gerente.

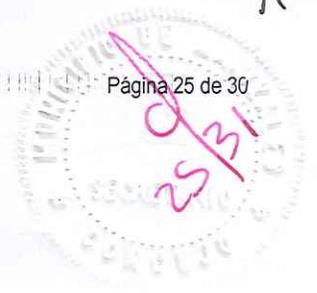
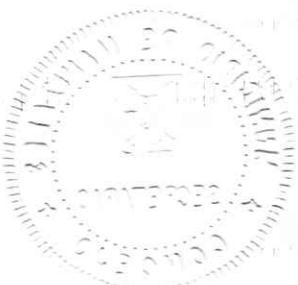
34. Los compromisos y las obligaciones de las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio de Manizales que se deriven de apropiaciones que están financiadas con recursos provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser incluidos en el PAC y por ende asumidos, cuando éstos se hayan perfeccionado, con señalamiento expreso de los períodos mensuales en que se estima ingresarán los recursos a las Tesorerías.

Los órganos que hacen parte del presupuesto general del Municipio sólo podrán pactar anticipos cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC- y en los porcentajes determinados por la Política Fiscal que para el efecto dicte el COMFIS.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

35. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras requieren expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.
36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación,

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, órdenes de trabajo para autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal, que contravengan la Política Fiscal dictada por el COMFIS.

28. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda en la Administración Central y los Secretarios Generales en los Establecimientos Públicos serán los funcionarios competentes para expedir las resoluciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

29. Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los organismos que conforman el presupuesto general del municipio, deberán constituirse y enviarse a la oficina de Presupuesto a más tardar el 10 de enero de 2020. Las primeras deberán estar debidamente justificadas y constituidas mediante resolución firmada por el ordenador del gasto y serán canceladas en su totalidad con cargo al presupuesto 2019, para lo cual se autoriza al Alcalde a incorporarlas mediante acto administrativo. Las segundas serán consolidadas mediante resolución debidamente soportada en físico por el tesorero de la entidad.
30. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en las normas Orgánicas de Presupuesto.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.

31. Para la contratación que se requiera por más de una vigencia deberá obtenerse la aprobación de la vigencia futura por el valor correspondiente.
32. La Oficina de Contabilidad deberá causar la obligación a cargo y/o a favor del Municipio de Manizales, previa recepción en la Oficina financiera de las cuentas respectivas por parte de las Secretarías. Los ordenadores

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".

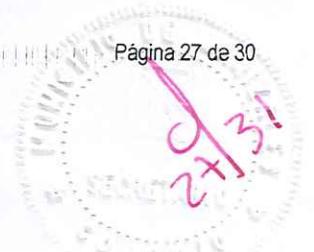
ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

41. Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de derechos académicos por ciclos complementarios, aportes de cooperativas para programas educativos y demás ingresos que se perciban por la utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo o por la explotación de bienes y servicios bien sea de manera permanente o eventual, harán parte del fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo debidamente aprobado por el Consejo Directivo. Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por concepto de gratuidad educativa y girados por parte del Ministerio de Educación Nacional, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo y ejecutados en concordancia con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 y según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional y la Entidad Territorial. Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de restaurante escolar y complemento alimenticio cuando por políticas del Gobierno Nacional así se considere deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos del Fondo y girados por el municipio de acuerdo a los convenios establecidos. Igualmente los recursos por transporte escolar focalizado urbano y rural, dotación de restaurantes escolares, necesidades educativas especiales y demás recursos girados deberán ser incorporados en el total del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos con la finalidad para la cual fueron girados. En consecuencia, no se podrán ejecutar recursos por fuera del presupuesto.
42. Las adiciones presupuestales por concepto de Recursos de Balance que superen el 20% del presupuesto inicial de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Educación, previa solicitud del Rector o Director Rural del establecimiento educativo, a la cual deberán adjuntar la siguiente información: - Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a diciembre 31 acumuladas- Extractos bancarios a Diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria, -Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, de las cuentas por pagar y reservas excepcionales a Diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación si las hubo.

El Consejo Directivo y el Rector o Director del establecimiento educativo, no podrán realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance mediante Acuerdos parciales, debiendo expedir un solo acto administrativo para tal fin durante el primer trimestre de la siguiente vigencia. La Secretaría de Educación, se abstendrá de aceptar el reporte de la adición de los presupuestos de los Fondos de Servicios

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales con el acto de adjudicación.

37. Cuando uno de los órganos del presupuesto general del municipio exceptuando la Administración Central, deba asumir compromisos que cubran una o varias vigencias fiscales deberán obtener la autorización y aprobación del COMFIS. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten.

Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el inciso anterior, deberán ser incorporadas en el presupuesto de las vigencias fiscales correspondientes de cada entidad descentralizada.

FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO

38. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos los rectores o directores rurales de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 189 de 1996 "Normas orgánicas de Presupuesto del Municipio de Manizales": las Disposiciones generales de presupuesto, los actos administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto y demás normas complementarias, en especial la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarias en concreto el Decreto 1075 de 2015.
39. La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Institución Educativa; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.
40. La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos. Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de matrícula y servicios complementarios, deberán registrarse contablemente como un ingreso recibido por anticipado:

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".

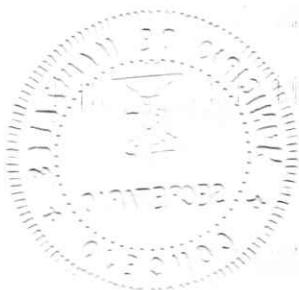


49. Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
50. El Rector o Director Rural no podrá contraer compromisos sin contar con la disponibilidad de recursos en caja, ni adquirir obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, lo que obliga a conservar permanentemente un equilibrio entre el presupuesto de Ingresos y el Gastos.
51. El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será responsable de cargar trimestralmente el informe presupuestal de Ingresos y Gastos acumulado en la plataforma SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos) en los términos establecidos por el MEN. La Secretaria de Educación remitirá a la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda el reporte consolidado de los Fondos de Servicios Educativos dentro de los 5 días siguientes a la finalización del cargue de los FSE en la plataforma.
52. El Rector o Director de los Fondos de Servicios Educativos, enviará trimestralmente la información contable atendiendo los parámetros y formatos, así como las fechas fijadas para tal fin en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación Municipal.
53. Los Fondos de Servicios Educativos constituirán reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003.

DISPOSICIONES VARIAS

54. Para la Ejecución de la inversión social en salud en lo referente a la contratación de prestación de servicios de salud diferentes a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá darse prioridad en la adquisición de estos servicios a la Red Pública Municipal, la cual está conformada por las Empresas Sociales del Estado en donde tenga participación el Municipio, excepto en los casos en que estas no tengan la capacidad instalada para su ejecución o la inversión no esté relacionada con el objeto social de la institución, situaciones que deberán ser certificadas por el representante legal de la respectiva ESE.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".

*Handwritten signature*
29/31

ACUERDO N. 0-1045 11 DIC 2019

Educativos, si estos no cuentan con los recursos disponibles por fuente de financiación informada, en las cuentas bancarias reportadas con fecha de corte diciembre 31.

43. Los rendimientos financieros que se obtengan de recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones en la cuenta bancaria para tal fin, deberán ser reinvertidos con la destinación que les dio origen. Aquellos que sean originados en la cuenta bancaria de recursos por concepto de transferencias del Municipio de Manizales con recursos propios deberán ser devueltos a éste.
44. El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo de la Ciudad y posteriormente por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, para lo cual expedirá Resolución de liquidación antes del 20 de enero de 2020. La Resolución de liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.
45. El Rector o Director Rural enviará, antes del 20 de enero de 2020, a la Secretaría de Educación, copia del Acuerdo de Aprobación del Presupuesto, de la Resolución de Liquidación, del Plan Anual de Adquisiciones y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).
46. La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
47. Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, de atender su normal funcionamiento, de cumplir con las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además guardando el principio de economía en el uso de los recursos públicos, (artículo 13 de la ley 715 de 2001).
48. Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".

ACUERDO N. 1045 11 DIC 2019

pudiéndose de esta manera contratar con otras instituciones diferentes a estas. Lo anterior sin perjuicio de las normas legales y administrativas para la ejecución de recursos en salud.

55. La Secretaría de Planeación deberá enviar antes del 15 de diciembre los planes de acción a la Secretaría de Servicios Administrativos para que se estructure el plan general de compras. La compra de cualquier bien, servicio o contratación de obra pública, requerido para el funcionamiento de la Administración o para el desarrollo de los proyectos de inversión deberá estar contenido en este plan general de compras. Así mismo debe validar el registro de los planes de trabajo de cada proyecto de inversión incluido en el POAI, antes del 5 de Enero.
56. El grupo de compras y bienes deberá enviar el Plan de Compras a la Secretaría de Hacienda antes del 15 de Diciembre para la inclusión en el PAC.

ARTÍCULO 4º: CONTRATACION. Autorizar al Alcalde para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2020 contratos y convenios conforme a la Ley, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 5º: VIGENCIA FISCAL. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2020, previa publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
Presidente


MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
Primer Vicepresidente


ANDRÉS SIERRA SERNA
Segundo Vicepresidente


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".



**LA SECRETARIA DE DESPACHO
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N. 173 de 2019 **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020**". Fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo de Manizales en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 26 y 28 de noviembre de 2019

SEGUNDO DEBATE: 9 y 10 de diciembre de 2019

COORDINADOR DE PONENTES JULIÁN ELIECER FONSECA ARIAS

CONCEJALES PONENTES: CESAR AUGUSTO DÍAZ ZAPATA
DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA

Manizales, 10 de diciembre de 2019


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho
Concejo de Manizales

